



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



821110200600130

101

Itagüí, 29 octubre 2021

Doctor
JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal
Itagüí.

Asunto: Informe ARQUEO CAJA MENOR.

Respetado Doctor Chica:

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y demás decretos reglamentarios, y cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en su Capítulo 7 "OTRAS DISPOSICIONES", Título 5 "CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES, La Oficina de Control Interno en cumplimiento a su rol de evaluación y seguimiento, presenta Informe de Arqueo de Caja Menor de la Personería Municipal de Itagüí, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 01 de julio al 30 de septiembre 2021.

Favor publicarlo en la página Web de la Entidad,

Cordialmente,


EMILSEN VARGAS MARIN
Jefe de Control Interno

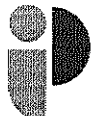
Anexo seis (6) folios.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866



 Personería de Itagüí	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FEM-15
		Versión: 02
		Fecha: 30/06/2021

PROCESO AUDITADO:	MANEJO FONDO CAJA MENOR DE LA PERSONERIA MUNICIPAL
PROCEDIMIENTOS AUDITADOS	FECHA DE LA AUDITORIA
FBS-30, FBS-31, FBS-32, FBS –33, FBS – 34.	OCTUBRE 19 de 2021
AUDITOR LIDER	EQUIPO AUDITOR
EMILSEN VARGAS MARIN	
AUDITADO:	
PIUSMENY GOMEZ DAZA	
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	
<p>Verificar el cumplimiento y correcto manejo de la caja menor conforme a la Ley 87 de 1993 donde establece la obligación de adoptar controles internos para proteger los recursos de la organización.</p>	
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	
<p>Para dar cumplimiento a las políticas y actuaciones relacionadas con el proceso, se efectuó el arqueo de la caja menor de la Personería de Itagüí, lo cual comprende los movimientos que se han realizado con los recursos disponibles y presupuestados dentro de la constitución de la caja menor en la Personería.</p> <p>Se realizó la verificación de los siguientes documentos: Resolución, Póliza de Manejo Global, entrevista directa con la responsable, recibos de caja con su respectivo consecutivo, aplicativo en Excel de los datos con la funcionaria responsable para el manejo de caja menor, Auxiliar Administrativa PIUSMENY GOMEZ DAZA, quien fue asignada mediante Resolución N. 009 de fecha 26 de enero de 2021, como pagadora de la caja menor, quien está amparada por la póliza de manejo No. 3000931, de fecha de expedición 14 de enero de 2021 hasta 01 de enero de 2021, expedida por la Aseguradora la Previsora Seguros.</p>	
DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORÍA)	
MARCO NORMATIVO:	
<ul style="list-style-type: none"> Resolución 009 del 26 de enero de 2021, de la Personería Municipal de Itagüí. Por medio del cual se dictan normas para la Constitución y manejo de la caja menor para la vigencia fiscal 2021". 	



- Decreto 089 del 8 de febrero de 2018
- Constitución Política de 1991, artículo 209
- Ley 80 de 1993.
- Decreto Nacional 2768 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de cajas menores"
- Decreto Municipal 089 del 8 de febrero de 2018.

RESUMEN DE LA AUDITORÍA:

ANÁLISIS DE RESULTADOS:

El día 14 de octubre del 2021, siendo las 2:00 p.m, se reúne la Jefe de la Oficina de Control Interno con la Auxiliar administrativa PIUSMENY GOMEZ DAZA, quien es la responsable del manejo de la caja menor de la Personería Municipal de Itagüí.

La caja menor fue reglamentada mediante Resolución No. 009 del 26 de enero de 2021, con el fin primordial de poseer una base de dinero en efectivo, que permite atender el pago en efectivo de algunos gastos de menor cuantía de la entidad.

Los gastos revisados se encuentran soportados mediante Disponibilidad Presupuestal No.1172 del 23 de junio del 2021. Una vez realizada la tabulación de los gastos ejecutados del fondo fijo de caja menor y análisis de las facturas y registros entregados por la Auxiliar administrativa, corresponden al período comprendido del 10 de julio de 2021 hasta el día 19 de octubre de 2021.

Para el año 20201 se aperturó la constitución de la caja menor por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000), con cargo al presupuesto de gastos de la misma vigencia.

Mediante Resolución No. 035 de fecha 06 de Abril del 2021, se modifica el artículo primero de la Resolución No. 009 del 26 de enero de 2021, ajustando la clasificación presentada en el catalogo integrado de clasificación (CICP), afectando los siguientes rubros:



CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDA D	EJECUTAD O	SALDO
16.2.1.2.02.01.003.01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000,00	978.110,00	21.890,00
		35,71%	34,93%	0,78%
16.2.1.2.02.02.008.01-01	MANTENIMIENTO, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.450.000,00	1.402.948,00	47.052,00
		51,79%	50,11%	1,68%
16.2.1.2.02.01.002.01-01	ATENCION Y REPRESENTACION	350.000,00	268.460,00	81.540,00
		12,50%	9,59%	2,91%
	TOTAL	2.800.000,00	2.649.518,00	150.482,00
		100,00%	94,63%	5,37%

Total, Saldo \$ 150.482.00, hasta el día 19 de octubre del 2021.

RESULTADOS DEL ARQUEO:

BILLETES DE 50 MIL	BILLETES DE 20 MIL	BILLETES DE 10 MIL	MONEDAS	TOTAL
2 = 100.000	2= 40.000	1=10.000	482	\$150.482,00

Total, Ejecutado \$2.649.518.00, lo cual corresponde al 94.63% del valor de la caja menor. Como se observa el mayor grado de ejecución se presenta en los rubros de, Mantenimiento Comunicaciones y Transporte 50.11%, Materiales y Suministros 34.93%, y Atención y Representación 9.59%.

El presente arqueo de caja comprende los recibos del 51 al 82. Los Recibos 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 48. Se anularon por cambio de factura electrónica.

El arqueo anterior se realizó hasta el recibió 50 del día 9 de julio de 2021, posterior al arqueo incluyen recibos con fecha anterior al arqueo, los cuales no fueron suministrados el día del arqueo.



Lo recibos son: 51 de 25/06/2021; 52 de 29/06/2021; 53 de 29/06/2021; 54 de 01/07/2021; 55 de 09/07/2021; 56 de 07/07/201; y 57/05/07/2021. Esta situación evidencia que se viola uno de los principios de la contabilidad en cuanto al orden y además se evidencia una falencia en los controles que se deben aplicar en el proceso de caja menor.

El día 8 de octubre de 2021, se legalizó la caja menor por un valor de \$2.649.518.00 comprendido de los recibos No. 34 al 82. Y se expide el Registro Presupuestal No. 5903 del 8 de octubre 2021, por valor de \$2.649.518.00; y certificado de disponibilidad presupuestal No.1783 de fecha 12 de octubre de 2021, por valor de \$2.800.000.00.

La Resolución identifica claramente que la destinación de los dineros es exclusiva para sufragar gastos básicos de menor cuantía, que se requieren para el desarrollo normal de la gestión de la Entidad, así:

- Pasajes, taxis, parqueaderos y peajes.
- Portes y correos.
- Revisión técnico mecánica vehicular.
- Gastos de fotocopias en volumen, a color y especiales, por su tamaño y presentación.
- Parcheo o montaje de llantas de vehículos y motocicletas.
- Reparaciones y repuestos de menor cuantía
- Insumos y artículos de menor cuantía, no incluidos en el inventario del almacén, para el funcionamiento de la entidad.
- Refrigerios para asistentes a capacitaciones o reuniones de trabajo, requeridas en el plan de acción de gestión, debido a reuniones de trabajo convocadas exclusivamente por el Personero Municipal

Nº.	FORTALEZAS
1	El arqueo de caja se realizó de manera correcta en el cual todos los valores coincidieron al momento de la revisión.
	RECOMENDACIONES
2	Verificar la resolución de caja menor, en cuanto el gasto de refrigerios, verificando los Decretos y Normatividad de Austeridad en el Gasto a nivel nacional.
	OBSEVACIONES – ACCIONES DE MEJORAMIENTO
3	Se evidenció que se incluyeron recibos de manera posterior al arqueo realizado por la oficina de control interno, cómo se



**Personería
de Itagüí**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: FEM-15

Versión: 02

Fecha: 30/06/2021

describe en el presente informe. Se menciona que, el arqueo anterior se realizó hasta el recibo No.50 del día 9 de julio de 2021; posterior al arqueo se incluyen recibos con fecha anterior al arqueo, los cuales no fueron suministrados.

Lo recibos son: 51 de 25/06/2021; 52 de 29/06/2021; 53 de 29/06/2021; 54 de 01/07/2021; 55 de 09/07/2021; 56 de 07/07/201; y 57/05/07/2021, por lo tanto se deben tomar las medidas correctivas y llevarlas al plan de mejoramiento.

FIRMA DEL AUDITOR LÍDER: EMILSEN VARGAS MARIN.

FIRMA AUDITADO: PIUSMENY GOMEZ DAZA.